



Sabanalarga, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00418-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ZOILA HIGGINS CASTILLO

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del salario del ejecutado, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la parte demandada matrícula inmobiliaria N° 045-31716, ZOILA HIGGINS CASTILLO, Ubicada en el lote del corregimiento de ISABEL LOPEZ, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CUYA EXTENCIONES DE 162m2, INDIVIDUALIZADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDA: NORTE 18.80 METROS: SUR 20 METROS Y OESTE 8.60 METROS-LINDEROS, la demandada identificada con la C.C. N° 22.649.458 Límitese el embargo en la suma de \$ 23.287.840. Por secretaria, líbrese el oficio al cajero pagador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROS A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 11 de marzo de 2021
Notificado por estado N.º 030



MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO.

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6387eba503165396284c68176c6afcf3e50d545c6334c942dfdaef134afbd5d

Documento generado en 10/03/2021 06:18:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

